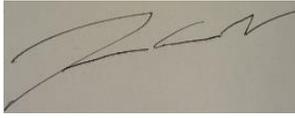


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de agosto de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso ejecutivo pasa a Despacho para resolver sobre la excusa presentada por el curador designado a la demandada dentro del proceso ejecutivo promovido contra SOLEDA JIMENEZ MEDINA.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	17001-40-03-001-2021-00109-00
ASUNTO	Acepta excusa, releva curador

La abogada Nataly Ramirez García, designada como curador ad-litem de la demandada dentro del proceso ejecutivo promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CALDAS** contra **SOLEDAD JIMENEZ MEDINA**, se excusa de aceptar el nombramiento por cuanto actualmente se encuentra en embarazo, este Despacho tiene válida la excusa presentada y en tal sentido procede a relevarla del cargo.

Ahora, como curador ad-litem de la demandada **SOLEDAD JIMENEZ MEDINA**, se designa al abogado **SANTIAGO LOPEZ MARTINEZ**, quien se localiza en la calle 21 N° 22-31 Oficina 209 Edificio Zuluaga Manizales, Correo samlonez@hotmail.com designación que se hace en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, haciéndole saber que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Líbrese y envíese oficio por Secretaría

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No.146 fijado el 31 de agosto de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15ebcd75e430e5bcb23b861832c8ba7b1f7e0b316bd58faca0d373df05575f8b**

Documento generado en 30/08/2022 03:34:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>